

**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA -  
ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO**

**CF050-23-027**

**Servicio de Alojamiento para los Portales de la Web de Citas y la Intranet Corporativa  
de VEIASA**

## ÍNDICE

1	OBJETO .....	3
2	OFERTAS PRESENTADAS .....	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	3
3.1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	3
3.2	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	5
4	ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	5
5	PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	6
6	PROPUESTA .....	7

## 1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO CF050-23-027 **Servicio de Alojamiento para los Portales de la Web de Citas y la Intranet Corporativa de VEIASA** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

## 2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS
ASAC COMUNICACIONES SL
BABEL COMUNICACIONES
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.

## 3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

### 3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En primer lugar, se constata que, conforme a las ofertas presentadas, todas las empresas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

La oferta Técnica *ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (40 Puntos)* presentada por los licitadores es la siguiente:

Proveedor	Puntuación Técnica (40 puntos)		
	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica	Posición Global
<b>LOTE 1</b>			
ASAC COMUNICACIONES SL	36,00	40,00	1º
BABEL COMUNICACIONES	26,45	29,39	3º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	33,00	36,67	2º
<b>LOTE 2</b>			
ASAC COMUNICACIONES SL	36,00	40,00	1º
BABEL COMUNICACIONES	26,45	29,39	3º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	33,00	36,67	2º

ANEXO 4A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (40 Puntos)																											
RECURSOS (12 Puntos)				SERVICIOS (28 Puntos)				PUNTAJÓN TÉCNICA TOTAL																			
Ampliación del ancho de banda por encima del mínimo exigido (30Mbps) en el apartado 5.1.1 del PPT				Existencia de una solución que contemple más de un modo de comunicaciones para que en caso de caer uno pase el otro de pasivo a activo. Se asigna a la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor número de modos de comunicaciones.				Disminución del tiempo máximo de interrupción establecido en el apartado 5.1.9 del PPT (60 minutos). No se aceptarán ofertas cuyo tiempo de interrupción de un resultado menor a 15 minutos. (Máximo 45 minutos)				Reducción del tiempo de puesta en marcha del servicio en un plazo menor o igual a dos semanas. (Máximo de 4 semanas requerido en el apartado 4 del PPT). Indicar SÍ/NO				PUNTAJÓN TÉCNICA TOTAL				PONDERACIÓN TÉCNICA				POSICIÓN TÉCNICA GLOBAL			
<b>LOTE 1</b>																											
<b>PUNTAJÓN TÉCNICA RECURSOS - LOTE 1</b>												<b>PUNTAJÓN TÉCNICA SERVICIOS - LOTE 1</b>															
ASAC COMUNICACIONES SL	1 Gbps	2	3	6	15 min.	23,00	SÍ	5	36,00	40,00	1º																
BABEL COMUNICACIONES	60 Mbps. Flexibilidad para picos de hasta 100 Mbps.	0,2	2	4	20 min.	17,25	SÍ	5	26,45	29,39	3º																
TELFÓNICA SOLUCIONES	3 Gbps	6	2	4	15 min.	23,00	NO	0	33,00	36,67	2º																
<b>LOTE 2</b>																											
<b>PUNTAJÓN TÉCNICA RECURSOS - LOTE 2</b>												<b>PUNTAJÓN TÉCNICA SERVICIOS - LOTE 2</b>															
ASAC COMUNICACIONES SL	1 Gbps	2	3	6	15 min.	23,00	SÍ	5	36,00	40,00	1º																
BABEL COMUNICACIONES	60 Mbps. Flexibilidad para picos de hasta 100 Mbps.	0,2	2	4	20 min.	17,25	SÍ	5	26,45	29,39	3º																
TELFÓNICA SOLUCIONES	3 Gbps	6	2	4	15 min.	23,00	NO	0	33,00	36,67	2º																

### **3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Los requisitos exigidos en el PCAP, son los siguientes:

Requisito 1 (R1): No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

Requisito 2 (R2): Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo nº 4 del CR.

Requisito 3 (R3): Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.

Requisito 4 (R4): No se admitirán ofertas con precios superiores a los importes unitarios indicados, ni al total del importe de licitación.

La oferta Económica *ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA*. (60 Puntos) presentada por los licitadores es la siguiente:

	LOTE 1		LOTE 2	
Precio MENSUAL ofertado (IVA excluido)	Servicio MENSUAL de alojamiento	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	Servicio de primer año de alojamiento	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
ASAC COMUNICACIONES SL BABEL COMUNICACIONES TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	4.332,00 €	1º	1.466,00 €	1º
	5.371,00 €	3º	1.870,00 €	3º
	5.414,32 €	2º	1.832,81 €	2º

Tras el análisis de la documentación económica presentada por los licitadores, se concluye el cumplimiento, por parte de los licitadores, de los requisitos exigidos en el PCAP.

### **4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

**Ofertas Económicas.**

LOTE 1		LOTE 2	
Proveedor	Importe Ofertado	Proveedor	Importe Ofertado
ASAC COMUNICACIONES SL	4.332,00 €	ASAC COMUNICACIONES SL	1.466,00 €
BABEL COMUNICACIONES	5.371,00 €	BABEL COMUNICACIONES	1.870,00 €
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	5.414,32 €	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	1.832,81 €
MEDIA ARITMÉTICA	5.039,11 €	MEDIA ARITMÉTICA	1.722,94 €
% PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	20,00%	% PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	20,00%
LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	4.031,29 €	LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	1.378,35 €

**Puntuación económica y técnica antes de ponderar:**

LOTE 1					
Proveedor	Puntuación Económica (60 puntos)			Puntuación	Puntuación Total (Económica + Técnica)
	Importe Ofertado	Peso Económico	Puntuación Económica	Puntuación Técnica	
ASAC COMUNICACIONES SL	4.332,00 €	100	60	36,00	96,00
BABEL COMUNICACIONES	5.371,00 €	76,02	48,39	26,45	74,84
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	5.414,32 €	75,02	48,01	33,00	81,01
LOTE 2					
Proveedor	Puntuación Económica (60 puntos)			Puntuación	Puntuación Total (Económica + Técnica)
	Importe Ofertado	Peso Económico	Puntuación Económica	Puntuación Técnica	
ASAC COMUNICACIONES SL	1.466,00 €	100	60	36,00	96,00
BABEL COMUNICACIONES	1.870,00 €	156,83	47,04	26,45	73,49
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	1.832,81 €	157,69	47,99	33,00	80,99

Concluyéndose que:

Ninguna empresa incurre en baja anormal.

**5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se valora técnica y económicamente las ofertas de las empresas que se presentan, con el resultado que aparece en la clasificación que se recoge a continuación:

LOTE 1								
Proveedor	Puntuación Económica (60 puntos)			Puntuación Técnica (40 puntos)		Puntuación Total (Económica + Técnica)	Ponderación Total (Económica + Técnica)	Posición Global
	Importe Ofertado	Peso Económico	Puntuación Económica	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica			
ASAC COMUNICACIONES SL	4.332,00 €	100	60	36,00	40,00	96,00	100,00	1º
BABEL COMUNICACIONES	5.371,00 €	76,02	48,39	26,45	29,39	74,84	77,78	3º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	5.414,32 €	75,02	48,01	33,00	36,67	81,01	84,67	2º

  

LOTE 2								
Proveedor	Puntuación Económica (60 puntos)			Puntuación Técnica (40 puntos)		Puntuación Total (Económica + Técnica)	Ponderación Total (Económica + Técnica)	Posición Global
	Importe Ofertado	Peso Económico	Puntuación Económica	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica			
ASAC COMUNICACIONES SL	1.466,00 €	100	60	36,00	40,00	96	100,00	1º
BABEL COMUNICACIONES	1.870,00 €	156,83	47,04	26,45	29,39	73,49	76,43	3º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	1.832,81 €	157,69	47,99	33,00	36,67	80,99	84,66	2º

## 6 PROPUESTA

Se propone como adjudicatario para el LOTE 1 y LOTE 2 a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL CON CIF B33490426 ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del **Servicio de Alojamiento para los Portales de Citas y VEINET**, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz  
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

*Segundo.* Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

*Tercero.* Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

*Cuarto.* En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

*Quinto.* No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

*Sexto.* No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

*Séptimo.* Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.